

Nº de Causa **2388/05 - B-8700/05**

Carátula "Dirección de Salud MRECIC y otro s/malversación"

Fecha inicio 22/02/05

Relato

La OA denunció ante la justicia diversas irregularidades relacionadas con la gestión de salud del Ministerio de Relaciones Exteriores que habrían ocasionado millonarias pérdidas al erario público. La denuncia fue efectuada sobre la base de una auditoría interna encomendada por el Canciller, Dr. Rafael Bielsa.

La cobertura de salud que actualmente posee el personal de Cancillería no cubre a quienes prestan servicios en el exterior, a pesar de que el Decreto 2428/93 (modificatorio de la reglamentación del artículo 87 de la Ley 20.957 establecida por Decreto 1973/86) impone la obligación de contratar un seguro de salud con cobertura internacional.

Esta omisión generaba una doble erogación por parte del Estado. Por un lado abonaba a las Obras Sociales más de dos millones de pesos anuales (entre aportes y retenciones), destinándose el 80 % de dicha suma a la contratación de una empresa de medicina prepaga, Swiss Medical, que brindaba los servicios contratados sólo en la Argentina. Por el otro lado, pagaba reintegros de gastos de salud a los funcionarios destinados en el exterior los que, como se anticipara, carecen de cobertura médica.

Los funcionarios responsables habrían incumplido un dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación que ordenaba la contratación del seguro o bien, hasta que esta obligación se hiciera efectiva, la derivación de las retenciones y aportes pertinentes para sufragar los gastos de reintegro. Se investiga además, la desaparición de expedientes administrativos en los que tramitaban las licitaciones para la adquisición del servicio.

En el mismo escrito, la OA denunció a un funcionario de la Dirección de Salud del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado de auditar las solicitudes de reintegro por gastos médicos presentadas por funcionarios de Cancillería radicados en el exterior, por la falta de una correcta verificación de estas solicitudes, habiendo aprobado

gran cantidad de reintegros que no correspondían por estar expresamente excluidos de la cobertura o deficientemente justificados.

Ese funcionario, asimismo, se habría desempeñado por cuenta propia como médico de la misma empresa contratada para el personal, apareciendo como el profesional que más prestaciones, por atención médica, habría cobrado dentro de la cartilla de la prepaga. Una importante cantidad de sus pacientes pertenecen al Ministerio de Relaciones Exteriores, existiendo evidencia de que desarrollaría esta actividad dentro de las oficinas e instalaciones de la propia Dirección de Salud del MRECIC (es decir, empleándolas como consultorio privado).

Estos hechos encuadrarían en las figuras penales de administración fraudulenta (pues el Estado ha pagado reintegros improcedentes) y peculado (empleo de trabajos o servicios pagados por la administración pública en provecho propio o de un tercero), ocasionando un claro perjuicio patrimonial al Estado.

El juzgado archivó la causa a pedido de la fiscalía. En abril de 2005 la OA se presentó como querellante y apeló la resolución. El juzgado rechazó la pretensión de la OA de ser tenida como parte querellante y mantuvo el archivo. En ese mismo mes, la OA presentó un recurso de queja ante la Cámara Federal porteña, que aún no tiene resolución.

Juzgado Federal N° 1, Secretaría N° 2

Calificación Administración fraudulenta, peculado (arts. 260 y 261 del C.P.)

Llamados a Indagatoria No hubo

Procesamientos No hubo